



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|---|
| Clase de proceso: | Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso |
| Demandante: | MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ CARDONA |
| Demandado: | JUAN DE JESÚS CARREÑO RUIZ |
| Radicación: | 2021-00856 |
| Asunto: | Vencido término del emplazamiento |
| Decisión: | Designa curador |

Teniendo en cuenta que por secretaría se efectuó el emplazamiento del demandado, y que ha vencido el término del mismo, se dispone:

PRIMERO. DESIGNAR como curadora Ad-Litem de JUAN DE JESÚS CARREÑO RUIZ a la abogada **ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ**; lo anterior por cuanto se encuentra vencido el término del emplazamiento sin que el demandado compareciera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito.

TERCERO. Por secretaría CONTABILIZAR el término de traslado de la demanda, una vez la curadora tome posesión del cargo.

CUARTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA